

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 100

VISTO:

La solicitud de subsidio No Reintegrable de la Asociación Civil Rally Argentino, según Expte N° 210 para solventar gastos de la realización del Rally de Entre Ríos 2013 válido por el campeonato argentino y entrerriano.-

La Ordenanza N° 41 que reglamenta la solicitud y otorgamiento de estos subsidios; y

CONSIDERANDO:

Que es una de las competencias más importante del automovilismo que todos los años se desarrolla parte de las competencias en nuestra zona.-

Que la llegada del Rally, genera una gran expectativa entre los operadores turísticos de nuestra región, ya que esta competencia deportiva es de gran popularidad y representa un fuerte impacto en el movimiento turístico y económico.-

Que es propicio alentar e impulsar este tipo de competencias que fomenten el deporte, la vida al aire libre y que a su vez generen trabajo para establecimientos turísticos y comerciales de la localidad y de la región.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo N° 1: Otorgar un subsidio no reintegrable de hasta \$30.500 (treinta mil quinientos pesos), en el marco de la Ordenanza 0041, a la Asociación Civil Rally Argentino, para gastos de la realización del Rally Nacional 2013, válido para el campeonato argentino y entrerriano.-

Artículo N° 2: El presente subsidio será abonado previa presentación de la rendición correspondiente en la persona de Abrahan Gilitchensky, DNI N° 20.097.998.-

Artículo N°3: Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.-

Firmado: Griselda Delsart – Secretaria H.C.D.

Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR [DECRETO N° 107/13DEM](#) – Fecha: 10/06/2013